

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, donde el abogado Wilder A. Loaiza Castañeda solicita se le reconozca personería. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 29 de abril de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Niega Personería
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Ligia Beltrán Romero
Demandado	: Ana María Rubio Márquez
Radicado	: 2017-00343-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito allegado por el abogado Wilder A. Loaiza Castañeda, encuentra el despacho que con el mismo no se allegó sustitución del poder por parte del Doctor Hugo Alberto Restrepo Fierro quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante

En virtud a lo anterior, no hay lugar a reconocerle personería al Doctor Loaiza Castañeda.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico hugorestrepo1121@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.73** DEL 30 DE ABRIL DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

EZ

JUEZ**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f08b2440857adb6f46ae99aaead8223218b324cddf4524f0126c0f02fa2f66be

Documento generado en 28/04/2021 04:08:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>